Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

CONTRATO DE ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA ID Nº 356.402

Contrato Nº01/19

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, domiciliada en la calle domiciliada en la Ruta VI km , representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL BASILIO GURA HAIN con C.I.Nº 1.236.305 refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSA LILIANA FRUTOS ACUÑA con C.I.Nº 4.111.454, denominada en adelante la COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, la Señor SILVESTRE FLORES con C.I N°424294 domiciliada el Cambyreta;, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en Calle A, individualizado como Finca Nº2.569 con Padrón N°1.001 Lote Nº67-B inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folio 8 de fecha 30 de Octubre de 2007 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes:

AL SUR OESTE: CON RUMBO S..E 44º42`, MIDE 207,50 M Y LINDA CON EL LOTE Nº 67-A
AL SUR ESTE: CON RUMBO 45º18`NE, MIDE 337,35 M LINDA CON EL LOTE Nº 67 FRACCION "DOS", DERECHOS DE IGNACIO MULLER SCHEID
AL NORESTE: CON RUMBO N.W 44º 42`, MIDE 207,50 M LINDA CON CALLE AUXILIAR
AL NOR OESTE: CON RUMBO S.W 45º18`, MIDE 337,35 M LINDA CON DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.-
SUPERFICIE: SIETE HECTAREAS

SEGUNDA:

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION N°01/2019–ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA ID N° 356.402 convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, según resolución N°02/2019.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N°356.402.-

TERCERA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. *700.000.000(setecientos millones)*

CUARTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. NO APLICA.-

QUINTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 31 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SEPTIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total las obligaciones.

Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

OCTAVA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del

contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

NOVENA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

.....

Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

.....

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....

Silvestre Flores
Vendedor